

Neiva,

Señor

ALVARO SANCHEZ SERRATO

Correo electrónico: alvarosanchez6@hotmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico de la Resolución No. ~~2126~~ del 15 JUL 2025 por la cual se resuelve una solicitud de cancelación.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: StefanieCSG
Contratista Apoyo Jurídico SRCA

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



8 2 1 5 - 3

8305 JUL 7 1



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No.

L 2126

15 JUL 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 4238 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE ACEPTA LA CANCELACIÓN DE LA CONCESION DE AGUA SUPERFICIAL A NOMBRE DEL SEÑOR ALVARO SANCHEZ SERRATO

EL SUBDIRECTOR DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 DE 2017, MODIFICADA BAJO RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, 864 DE 2024 Y,

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público – **Río frío y quebrada la Manga**, que discurren por el Municipio de Rivera, en el Departamento del Huila. Esta resolución establece el cuadro de repartos, turnos y asignación de caudales y porcentajes para los diferentes usuarios de estas fuentes hídricas.

Que se realizó seguimiento al usuario **ALVARO SANCHEZ SERRATO CODIGO 35D1D Numero de predial 4161500000100177000 y matricula inmobiliaria 200-238255 – QUINTA DERIVACION PRIMERA DERECHA (5D1D) – CANAL LA TEJADA (Coordenadas = X: 872101,768; Y: 7997707,545)**

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA RÍO FRÍO Y QUEBRADA LA MANGA (RIVERA)

CODIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	USO AGRICOLA (Hectareas de cultivos)		CAUDAL ASIGNADO (Lps)	
				Transitorios: Maíz, Caña, Pasto, Pancoger, Otros		Verano	Transicion Ver-Inv
				Verano	Transicion Ver-Inv		
(5D1D) QUINTA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA - CANAL EL TEJADA (Coordenadas = X: 872101,768; Y: 7997707,545)							
35D1D	Villa San Isidro	Álvaro Sánchez Serrato	0,73	0,50	0,50	0,40	0,40

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que:

1. La Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023 se encuentra vigente
2. Mediante oficio radicado CAM 14129 2025-E del 03 de junio de 2025 el señor ALVARO SANCHEZ SERRATO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.693.472 de Neiva (H) solicita la cancelación de concesión de agua superficial otorgadas sobre el Río Frio Rivera



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

- para el predio denominado "VILLA SAN ISIDRO" el cual es de su propiedad, debido a que no necesita el recurso hídrico puesto que no tiene cultivos que requieran del mismo ni proyecto alguno.
3. Que mediante Concepto técnico No. 767 del 7 de mayo de 2024 la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realizó visita al predio del señor ALVARO SANCHEZ SERRATO en el cual se evidenció que estaba haciendo uso de la concesión y que estaba cumpliendo con la concesión de agua de la fuente río frío de acuerdo a sus caudales asignados.
 4. Que mediante Concepto técnico No. 585 del 30 de junio de 2025 emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realizó seguimiento al predio VILLA SAN ISIDRO y se constató que el titular de la concesión no estaba haciendo uso del caudal otorgado, ni algún tipo de aprovechamiento del recurso hídrico.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental considera viable atender la solicitud de cancelación de la concesión de aguas superficiales a favor del señor ALVARO SANCHEZ SERRATO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.693.472 de Neiva (H), titular del predio denominado "VILLA SAN ISIDRO" el cual es beneficiario del canal derivado el tejada, con fuente de origen río frío, conforme a la resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena es competente para modificar esta Resolución. En consecuencia, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según resolución 4041 de 2017, modificada bajo resolución nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 de 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la cancelación de la concesión de aguas superficiales otorgada al señor **ALVARO SANCHEZ SERRATO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.693.472 de Neiva (H), para beneficio del predio "**VILLA SIN ISIDRO**" con numero predial 4161500000100177000 y matrícula inmobiliaria 200-238255, de acuerdo a la Resolución 4238 del 29 de diciembre de 2023, por la cual se Reglamentó el uso y aprovechamiento de los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público – **Río frío y quebrada la Manga**, que discurren por el municipio de Rivera, en el departamento del Huila, conforme al siguiente cuadro de distribución.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA RÍO FRÍO Y QUEBRADA LA MANGA (RIVERA)							
CODIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	USO AGRICOLA (Hectareas de cultivos)		CAUDAL ASIGNADO (Lps)	
				Transitorios: Maíz, Caña, Pasto, Pancoger, Otros		Verano	Transición Ver-Inv
				Verano	Transición Ver-Inv		
(5D1D) QUINTA DERIVACIÓN PRIMERA DERECHA - CANAL EL TEJADA (Coordenadas = X: 872101,768; Y: 797707,545)							
35D1D	Villa San Isidro	Álvaro Sánchez Serrato	0,73	0,50	0,50	0,40	0,40



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO SEGUNDO: Una vez quede en firme el presente acto administrativo, se deberá enviar copia a la Subdirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes en facturación.

ARTICULO TERCERO: Al liberar el caudal de Verano: 0,40 lps, Ver-Inv: 0,40 lps, con la aceptación de la cancelación a que hace mención el artículo primero de la presente resolución, se debe contemplar que dicho caudal pasa a ser considerado como remanente de la corriente hídrica Río frío y sus principales Afluentes.

ARTICULO CUARTO: Ajustar el cuadro de reparto de la Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público – Río frío y quebrada la Manga, que discurren por el Municipio de Rivera, en el Departamento del Huila, de conformidad a la cancelación solicitada

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **ALVARO SANCHEZ SERRATO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.693.472 de Neiva (H), informándole que contra esta procede el recurso de Reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: StefanieCSG
Contratista Apoyo Jurídico SRCA
Aprobó: Cbahamon.
Profesional Especializado SRCA

